

SERVICIO DE ESPECIALISTA EN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL SISTEMA INVIERTE.PE

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	División Tecnologías de Información y Comunicaciones
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Optimización de Gestión de Procesos
Objetivo de la contratación:	Contar con un especialista que brinde asistencia técnica a la Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora y OPMI de EGASA

Nro. CMN 2026:	506
----------------	-----

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad contratar los servicios de un consultor especializado que proporcione asistencia técnica a la Unidad Formuladora, la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de EGASA.

El servicio estará orientado a dar cumplimiento a las disposiciones de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, con el propósito de asegurar una adecuada gestión de la inversión pública.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de especialista en asistencia técnica para la gestión de la inversión en el Sistema INVIERTE.PE.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Plazo de prestación del servicio

El plazo de ejecución del presente servicio es como máximo de trescientos treinta (330) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación del Pedido de Compra.

El contratista tendrá como máximo 05 días calendario para presentar la documentación necesaria para la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; contados desde el día siguiente de la notificación del Pedido de Compra.

c. Lugar de prestación del servicio

El servicio se desarrollará bajo una modalidad híbrida, asistiendo como mínimo una (01) vez por semana a las instalaciones del edificio administrativo de EGASA, ubicado en Pasaje Ripacha N° 101, Chilina – Arequipa, provincia y departamento de Arequipa y de manera excepcional en las instalaciones de las Centrales Hidroeléctricas y en la ciudad de Lima.

La fecha de la asistencia presencial será coordinada previamente con los administradores del servicio.

d. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún

pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Nro.	Descripción del servicio
01	Servicio de especialista en asistencia técnica para la gestión de la inversión en el sistema INVIERTE PE.

4.2 Actividades

- Brindar asesoría técnica a la oficina de programación multianual de inversiones

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

(OPMI), unidad formuladora (UF) y unidad ejecutora de inversiones (UEI) en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.

- Apoyar en la sistematización y actualización de la información que se genere producto de asistencias técnicas, seguimiento y consultas, por parte de los operadores de EGASA en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, respecto al ciclo de inversiones.
- Asistir en actividades (actualización de los indicadores de brecha y valores numéricos de EGASA, comentarios respecto a los criterios de priorización, así también respecto a lo señalado en el anexo N° 06 “Plazos para la fase de programación multianual de inversiones periodo 2025-2027” (empresas públicas).
- Apoyar en el registro de proyectos de inversión e IOARR en el módulo de la UF EGASA.
- Asesoría en la evaluación de las fichas técnicas, si fuese el caso.
- Apoyar a la unidad ejecutora de inversiones (UEI) de EGASA, en el registro y seguimiento de las inversiones en la fase de ejecución.
- Participar en reuniones presenciales y/o remotas en relación con las inversiones (proyectos de inversión e IOARR) en el marco del INVIERTE.PE.
- Realizar el seguimiento con las áreas usuarias, para la entrega de información necesaria en los registros de los diferentes módulos del INVIERTE.PE.
- Elaborar un informe por cada valorización presentada, donde se detalle las actividades desarrolladas.

4.2.1 Personal

a) Personal Clave

Actividades a desarrollar

Deberá desarrollar las actividades que se encuentran descritas en el numeral 4.2.

Capacidad Técnica y Profesional

Lo detallado en el punto relacionado a Requisitos de Calificación.

4.3 Otras obligaciones del contratista

- Las coordinaciones del contratista se realizarán con el Jefe de la División TIC de EGASA, en caso de presentarse alguna eventualidad en el proceso de desarrollo del Servicio, lo que no eximiría de las acciones indicadas por Ley.
- El contratista no deberá de considerar ningún sobrecosto adicional al estipulado en su propuesta económica.
- Toda información que sea proporcionada al contratista sólo es en calidad de préstamo, luego de su uso, ésta deberá ser devuelta en su integridad, caso contrario se procederá de acuerdo con las normas establecidas por EGASA.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Obligaciones de la entidad

- EGASA brindará la información solicitada por el contratista del servicio de manera oportuna, de tal forma que no genere retrasos ni incumplimientos.

- En caso de que el servicio se requiera fuera de la ciudad de Arequipa (Lima, Charcani I, Charcani II, Charcani III, Charcani IV, Charcani V, Charcani VI) EGASA proporcionará el transporte necesario para cumplir con las actividades programadas; y en el caso de la ciudad de LIMA EGASA correrá con los costos de viáticos (alojamiento y alimentación) de acuerdo con lineamientos internos, por el período de la visita.

5.2 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

5.3 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Jefatura de la División Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de producido la recepción de cada informe.

5.4 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, previa aprobación por el administrador de contrato; el contratista presentará su expediente de pago como máximo en las fechas establecidas en el siguiente cuadro y con su respectivo porcentaje:

N°	FECHA	PORCENTAJE (%)
1	28/02/2026	9.0
2	31/03/2026	9.0
3	30/04/2026	9.0
4	31/05/2026	9.0
5	30/06/2026	9.0
6	31/07/2026	9.0
7	31/08/2026	9.0
8	30/09/2026	9.0
9	31/10/2026	9.0
10	30/11/2026	9.0

11	30/12/2026	10.0
----	------------	------

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (en PDF y su archivo XML).
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

5.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.6 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Para la obtención de autorización de ingreso, deberá de presentar a través de mesa de partes (mesapartes@egasa.com.pe) los siguientes requisitos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente:

- Constancia SCTR salud y pensiones.
- Examen médico ocupacional de acuerdo con los perfiles de EGASA (expuestos el Anexo 05 del PSI 5-07-PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS EN SSOMA). Este deberá ser enviado al médico ocupacional de EGASA (medico@egasa.com.pe).
- Certificado de Aptitud Médico Ocupacional.
- Formato de autorización de ingreso correctamente llenada (formato 14).

Adicionalmente, antes de ingresar a realizar actividades a EGASA deberá recibir la inducción en seguridad y salud en el trabajo, además del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.

El procedimiento y los formatos descritos anteriormente están disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

5.7 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 27/01/2026

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

- Contar como mínimo con 02 servicios de formulación de proyectos de inversión, viables y/o aprobados en el marco del INVIERTE.PE y/o SNIP.
- Contar como mínimo con 02 servicios de revisión y/o evaluación de propuestas y/o informes de proyectos en pre-inversión y/o inversión en Ministerios y/o empresas del estado.
- Tener más de 02 años de experiencia en labores técnicas de: Identificación y/o formulación de proyectos de inversión pública o haber laborado en gestión de proyectos bajo el marco del INVIERTE.PE y/o SNIP.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

A.2 Calificaciones del Personal Clave

A.2.1. Formación académica

Requisitos:

Deberá ser:

- Titulado en Administración y/o Contabilidad y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Industrial y/o Economía y/o Ing. Civil y
- Egresado de maestría en Gestión Pública y/o Gestión de Proyectos de Inversión y/o Gestión de la Inversión Pública o afines.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

A.2.2. Capacitación del personal clave

Requisitos:

Contar con certificación en por lo menos 3 de los siguientes cursos y/o diplomados:

- Diplomado de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos el marco del INVIERTE.PE y/o SNIP.
- Diplomado en el Programa de Especialización en Proyectos de Inversión Pública.
- Diplomado en Gerencia de Proyectos.
- Diplomado en Sistema de inversión Pública INVIERTE.PE.
- Diplomada elaboración de perfiles y expedientes técnicos de Proyectos de Inversión Pública.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de las especializaciones y/o cursos y/o capacitaciones y/o diplomados.